

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 291/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FERNANDO NICOLAS CANCINO JARAMILLO**, RUT 17.359.578-6, para que preste servicios como **Sereno**, en los Jardines Infantiles perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, desde el **08 de Agosto de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascienden a la suma bruta de \$ **1.500** (mil quinientos pesos) **por hora**, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador cumplirá los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. del Presupuesto de JUNJI.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz; Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Interesados
Encargado de Personal